

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

ACTA AUDIENCIA PÚBLICA DE ADJUDICACIÓN

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. VJ-VGC-CM-006-2015

Objeto: “SELECCIONAR MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, MEDIO AMBIENTAL Y SOCIO PREDIAL DE LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA QUE SE DERIVEN DE LOS PROCESOS VJ-VE-APP-IPV-001-2015 Y VJ-VE-APP-IPV-002-2015.”

En Bogotá D.C., siendo las 10:03 a.m. del día veintiuno (21) del mes de mayo de 2015, se dio inicio a la audiencia pública para establecer el orden de elegibilidad, llevar a cabo la apertura del sobre No. 2 oferta económica y la adjudicación de los dos (2) módulos correspondientes al Concurso de Méritos N° VJ-VGC-CM-006-2015.

En virtud de lo anterior y una vez presentada la mesa principal se dio lectura del orden del día y se procedió a su cumplimiento, así:

PRIMERO.- Lectura de los antecedentes del Proceso de Selección.

La Entidad dio a conocer cada una de las etapas y actuaciones que se han surtido en desarrollo del proceso de selección, de conformidad con lo señalado en el acto administrativo de adjudicación.

SEGUNDO.- Intervención de los Proponentes y ejercicio del derecho a réplica.

En audiencia se otorgó el uso de la palabra a los representantes legales o los apoderados de los proponentes, por el término de 10 minutos, solamente respecto al informe de evaluación definitivo publicado el día veinte (20) de mayo de 2015 a través del SECOP, así:

MÓDULO 1

- Proponente N° 1: Se deja constancia que el proponente no hace presencia en el auditorio.
- Proponente N° 2: Se deja constancia que el proponente no hace presencia en el auditorio.
- Proponente N° 3: El proponente solicita que se realice nuevamente el cálculo del contrato aportado de orden 6 para la experiencia general y el contrato aportado de orden 4 para la experiencia específica, lo anterior teniendo en cuenta que no se está tomando el valor total del contrato y que pese a que esto no afecta la habilitación ni la evaluación para el presente proceso, resulta necesario que se realice la aclaración para futuros procesos.
- Proponente N° 4: Se deja constancia que el proponente no hace presencia en el auditorio.

- Proponente N° 5: Se deja constancia que el proponente no hace presencia en el auditorio.
- Proponente N° 6: El proponente no presenta observaciones.
- Proponente N° 7: El proponente no presenta observaciones.
- Proponente N° 8: El proponente no presenta observaciones.
- Proponente N° 9: Se deja constancia que el proponente no hace presencia en el auditorio.
- Proponente N° 10: Se deja constancia que el proponente no hace presencia en el auditorio.
- Proponente N° 11: El proponente no presenta observaciones.
- Proponente N° 12: El proponente no presenta observaciones.
- Proponente N° 13: El proponente no presenta observaciones.
- Proponente N° 14: El proponente no presenta observaciones.
- Proponente N° 15: El proponente no presenta observaciones.
- Proponente N° 16: El proponente no presenta observaciones.

- Proponente N° 17: Se presenta observación solicitando que se modifique el informe de evaluación en el sentido de habilitar al proponente y otorgar el máximo puntaje para el modulo N° 2, teniendo en cuenta que la garantía de seriedad aportada es para el referido Módulo y no para el módulo 1.
- Proponente N° 18: El proponente no presenta observaciones.
- Proponente N° 19: El proponente no presenta observaciones.
- Proponente N° 20: El proponente no presenta observaciones.
- Proponente N° 21: El proponente no presenta observaciones.
- Proponente N° 22: El proponente no presenta observaciones.
- Proponente N° 23: El proponente no presenta observaciones.
- Proponente N° 24: El proponente no presenta observaciones.
- Proponente N° 25: El proponente no presenta observaciones.

- Proponente N° 26: El oferente cita el artículo 8 del Decreto 1510 de 2013 y aporta en audiencia el Registro Único de Proponentes del integrante de la estructura plural BATEMAN INGENIERÍA S.A., con fecha de expedición 19 de mayo de 2015, certificado que se encuentra vigente y en firme, adicionalmente aporta recibo que acredita el pago realizado antes del 9 de abril y que corresponde al trámite de renovación del referido certificado, en consecuencia solicita que se habilite su propuesta.
- Proponente N° 27: El proponente no presenta observaciones.
- Proponente N° 28: El proponente no presenta observaciones.
- Proponente N° 29: El proponente no presenta observaciones.

- Proponente N° 30: El proponente no presenta observaciones.
- Proponente N° 31: El proponente no presenta observaciones.
- Proponente N° 32: El proponente no presenta observaciones.
- Proponente N° 34: El proponente no presenta observaciones.

MÓDULO 2

Se les concede el uso de la palabra a los proponentes en el orden indicado, obteniendo como resultado lo siguiente:

- Proponente N° 1: El proponente no presenta observaciones.
- Proponente N° 2: El proponente no presenta observaciones.
- Proponente N° 3: El proponente no presenta observaciones.
- Proponente N° 4: El proponente no presenta observaciones.
- Proponente N° 5: Se deja constancia que el proponente no hace presencia en el auditorio.
- Proponente N° 6: El proponente no presenta observaciones.
- Proponente N° 7: El proponente no presenta observaciones.
- Proponente N° 8: El proponente no presenta observaciones.
- Proponente N° 10: El proponente no presenta observaciones.
- Proponente N° 11: El proponente no presenta observaciones.
- Proponente N° 12: El proponente no presenta observaciones.
- Proponente N° 13: El proponente no presenta observaciones.
- Proponente N° 14: El proponente no presenta observaciones.
- Proponente N° 15: El proponente no presenta observaciones.
- Proponente N° 16: El proponente no presenta observaciones.

- Proponente N° 17: El proponente reitera la observación presentada para el Módulo 1
- Proponente N° 18: El proponente no presenta observaciones.
- Proponente N° 19: El proponente no presenta observaciones.
- Proponente N° 20: El proponente no presenta observaciones.
- Proponente N° 21: El proponente no presenta observaciones.
- Proponente N° 22: El proponente no presenta observaciones.
- Proponente N° 23: El proponente no presenta observaciones.

- Proponente N° 24: El proponente no presenta observaciones.
- Proponente N° 25: El proponente no presenta observaciones.
- Proponente N° 26: El proponente reitera la observación presentada para el Módulo 1
- Proponente N° 27: El proponente no presenta observaciones.
- Proponente N° 28: El proponente no presenta observaciones.
- Proponente N° 29: El proponente no presenta observaciones.
- Proponente N° 30: El proponente no presenta observaciones.
- Proponente N° 31: El proponente no presenta observaciones.
- Proponente N° 32: El proponente no presenta observaciones.
- Proponente N° 33: Se deja constancia que el proponente no hace presencia en el auditorio.
- Proponente N° 34: El proponente no presenta observaciones.

TERCERO.- Teniendo en cuenta que no se realizaron observaciones frente a otros proponentes se omite el punto número 3 correspondiente a la oportunidad para ejercer el derecho a réplica o defensa.

CUARTO.- Con el fin de realizar una adecuada valoración de los documentos aportados en la audiencia y de dar respuesta a las observaciones presentadas en la misma, se indica que la audiencia será suspendida por un término de treinta (30) minutos.

QUINTO.- Reanudación de la audiencia.

Se reanuda la audiencia de apertura de sobre No. 2 oferta económica y adjudicación de los módulos correspondientes al Concurso de Méritos N° VJ-VGC-CM-006-2015, acto seguido se da lectura a las respuestas dadas por la Entidad a las observaciones y a los subsanes aportados en la audiencia en los siguientes términos:

RESPUESTA LA OBSERVACIÓN PRESENTADA POR EL PROPONENTE NO. 3

La entidad mediante adenda no. 1 incluyó la siguiente definición en el pliego de condiciones:

“a) Contrato en Ejecución, aquel cuyo objeto y obligaciones se encuentran parcialmente ejecutadas a satisfacción y que el valor pagado o facturado a la fecha de cierre del presente proceso de selección sea suficiente para acreditar el porcentaje del valor requerido. Adicional a lo anterior, se deberá acreditar que el y que su plazo de ejecución transcurrido sea es de mínimo un (1) año comprendido entre la fecha de inicio y la fecha de aprobación del último pago o factura, lo cual se podrá verificar mediante acta o certificación de la entidad contratante”.

Adicionalmente, en la misma adenda se establece que Para todos los efectos se tomará como valor del contrato acreditado, el valor efectivamente ejecutado, pagado o facturado del contrato y este será el que se tendrá en cuenta para efectos del cálculo de la experiencia.

Teniendo en cuenta lo expuesto, resulta claro que el valor que la entidad debe tomar para el cálculo de la experiencia es el que se indica en la adenda No. 1, por lo anterior no se acoge la observación

RESPUESTA LA OBSERVACIÓN PRESENTADA POR EL PROPONENTE NO. 17

Verificado la documentación presentada por el proponente, se encuentra que la Garantía de Seriedad de la Oferta aportada corresponde al módulo 2 y cumple lo dispuesto en el pliego de condiciones. En consecuencia, se acoge la observación y se modifica el informe de evaluación habilitando el proponente para este módulo y se le otorga el máximo puntaje.

De igual forma, se modifica el informe de evaluación en el sentido de indicar que el proponente no se encuentra habilitado para el módulo 1.

RESPUESTA LA OBSERVACIÓN PRESENTADA POR EL PROPONENTE NO. 26

Una vez realizada la verificación de la documentación aportada se encuentra que el integrante de la estructura plural Bateman ingeniería SA, a la fecha cuenta con el RUP vigente y en firme, en consecuencia el comité evaluador realiza la verificación correspondiente encontrándose hábil jurídica, técnica y financieramente en ambos módulos y obteniendo así la estructura plural el máximo puntaje para los dos módulos.

Teniendo en cuenta lo expuesto, la Entidad realiza las modificaciones al informe final de evaluación en los siguientes términos:

MÓDULO 1 – MALLA VIAL DEL META

No	PROPONENTE	Jurídico	Financiero	Técnico		Apoyo Industria Nacional
				Exp. General	Exp. Específica	
17	CONSORCIO INTERMETA	NO HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	-	-
26	CONSORCIO ECONCESIONES META	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	900	100

MÓDULO 2 – CHIRAJARA - VILLAVICENCIO

No	PROPONENTE	Jurídico	Financiero	Técnico		Apoyo Industria Nacional
				Exp. General	Exp. Específica	
17	CONSORCIO INTERMETA	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	900	100
26	CONSORCIO ECONCESIONES META	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	900	100

Acto seguido se da traslado a los proponentes para que verifiquen la documentación aportada en audiencia.

Teniendo en cuenta que ningún proponente manifiesta su deseo de verificar dicha información se continua con el orden del día.

SEXTO.- DETERMINACION DEL ORDEN DE ADJUDICACIÓN Y DE ELEGIBILIDAD

El orden de adjudicación para esta audiencia será de acuerdo con el presupuesto de los módulos de mayor a menor, siendo el primer módulo en adjudicar el de mayor valor y así sucesivamente, de conformidad con lo señalado en el pliego de condiciones, así:

Numero	MÓDULO	PRESUPUESTO OFICIAL, INCLUIDO IVA
1	MODULO 2 CHIRAJARA	TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NUEVE MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS M/L (\$37.209.046.890).
2	MODULO 1 MALLA VIAL DEL META	TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS M/L (\$34.695.893.410).

SÉPTIMO.- Verificación del orden de elegibilidad y aplicación de los criterios de desempate:

La Entidad da lectura a los criterios de desempate publicados el día 20 de mayo de 2015 en el SECOP.

Una vez leídos los mismos, los integrantes del Comité Evaluador Técnico manifiestan que resulta necesario verificar nuevamente el parámetro establecido para determinar el criterio de desempate correspondiente al integrante de la estructura plural que aporte personal en condición de discapacidad, razón por la cual la audiencia es suspendida.

Reanudada la audiencia y de acuerdo con la información suministrada por el Comité Evaluador Técnico se proyecta la modificación del parámetro establecido para el cálculo indicado, explicándose el ejercicio realizado, así

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el numeral 4.10.1 “Experiencia General” de la Adenda N° 1, en el que se señaló:

(...)

“La sumatoria de los valores de los contratos acreditados para la experiencia general debe corresponder como mínimo al 40% del presupuesto oficial del módulo al que se presente oferta, de conformidad con lo señalado en el presente concurso de méritos expresado en SMMLV del año en el que se encuentra establecido el presupuesto oficial”.

(...)

Adicionalmente, mediante la adenda indicada se modificó el numeral 5.1.1 del pliego de condiciones, así:

(...)

“Valor: El valor mínimo de cada contrato será el cinco (5%) del valor del presupuesto oficial del módulo al cual se presenta oferta expresado en SMLMV del año en el que se encuentra establecido el presupuesto oficial”.

(...)

Teniendo en cuenta lo expuesto y de conformidad con lo señalado en el pliego de condiciones, se toma el presupuesto oficial correspondiente a cada módulo y se realizan los cálculos así:

- Se determina el valor correspondiente al 40% del presupuesto oficial (Experiencia General).
- Se determina el valor correspondiente a cada contrato que se debe aportar para acreditar la experiencia específica, el cual es del 5% del presupuesto oficial, valor que se multiplica por el número máximo de contratos aportados (4 contratos).
- Se suman los valores correspondientes al resultado de las operaciones indicadas en los literales a y b.
- Al valor correspondiente a la suma de la experiencia general y específica, en los términos indicados, se le realiza el cálculo del 25%.
- El valor obtenido como resultado del cálculo anterior es convertido a Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes de 2013, teniendo en cuenta lo dispuesto en la adenda N° 1, obteniéndose como resultado lo siguiente:

MODULO 2	MODULO 1
37,209,046,890.00	34,695,893,410.00
14,883,618,756.00	13,878,357,364.00
1,860,452,344.50	1,734,794,670.50
7,441,809,378.00	6,939,178,682.00
22,325,428,134.00	20,817,536,046.00
5,581,357,033.50	5,204,384,011.50
589,500.00	
9,467.95	8,828.47

Una vez explicada la operación realizada, de conformidad con la información suministrada por el Comité Evaluador Técnico, se da lectura al cumplimiento de los criterios de desempate de cada uno de los proponentes, así:

MÓDULO 2

Primer criterio

- La propuesta que presente el mayor puntaje en la calificación del criterio de experiencia específica del proponente.

Verificación del primer criterio de desempate:

No	PROPONENTE	EXPERIENCIA ESPECIFICA
1	CONSORCIO CONCESIÓN VÍAS DEL META	700
2	CONSORCIO EL LLANO	900
3	CONSORCIO CHIRAJARA META	900
4	UNIÓN TEMPORAL META	900
5	CONSORCIO META 2015	700

6	CONSORCIO VIAL META SI	900
7	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA 4G	900
8	MAB INGENIERÍA DE VALOR SA	900
10	CONSORCIO INEGRAL SEG	900
11	CONSORCIO EPSILON LLANO	900
12	CONSORCIO VIAL 2015	900
13	CONSORCIO PSL	900
14	CONSORCIO INTERVENTORES VIALES	900
15	CONSORCIO GC&Q-ETA	900
16	CONSORCIO SERVINC VQM	900
17	CONSORCIO INTERMETA	900
18	CONSORCIO INTERMETA	900
19	CONSORCIO METRO ANDINA	900
20	JOYCO	900
21	CONSULTORES TÉCNICOS Y ECONÓMICOS CONSULTÉCNICOS	900
22	CONSORCIO INTERVENTORES META	900
23	CONSORCIO CONCESIÓN COLOMBIA	900
24	CONSORCIO INTERVENTORÍA DEL META	900
25	CONSORCIO MALLA VIAL 2015	900
26	CONSORCIO ECONCESIONES META	900
27	CONSORCIO SEIS	900

28	CONSORCIO SUPERVISOR TPG	900
29	CONSORCIO CONCESIONES 2015	900
31	CONSORCIO VIALTECH 4G	900
32	CONSORCIO INGEVIAL	900
33	CONCOL INGENIERÍA SAS	900
34	CONSORCIO INTERVENTORÍA MALLA VIAL DEL META HMV SESAC	900

Se evidencia que persiste el empate respecto de algunos proponentes, en consecuencia se da aplicación al siguiente criterio de desempate, así:

2. La propuesta que presente el mayor puntaje en la calificación del criterio de apoyo a la industria nacional

No	PROPONENTE	EXPERIENCIA ESPECIFICA
2	CONSORCIO EL LLANO	100
3	CONSORCIO CHIRAJARA META	100
4	UNIÓN TEMPORAL META	100
6	CONSORCIO VIAL META SI	100
7	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA 4G	100
8	MAB INGENIERÍA DE VALOR SA	100
10	CONSORCIO INEGRAL SEG	100
11	CONSORCIO EPSILON LLANO	100
12	CONSORCIO VIAL 2015	100
13	CONSORCIO PSL	100
14	CONSORCIO INTERVENTORES VIALES	100

15	CONSORCIO GC&Q-ETA	100
16	CONSORCIO SERVINC VQM	100
17	CONSORCIO INTERMETA	100
18	CONSORCIO INTERMETA	100
19	CONSORCIO METRO ANDINA	100
20	JOYCO	100
21	CONSULTORES TÉCNICOS Y ECONÓMICOS CONSULTÉCNICOS	100
22	CONSORCIO INTERVENTORES META	100
23	CONSORCIO CONCESIÓN COLOMBIA	100
24	CONSORCIO INTERVENTORÍA DEL META	100
25	CONSORCIO MALLA VIAL 2015	100
26	CONSORCIO ECONCESIONES META	100
27	CONSORCIO SEIS	100
28	CONSORCIO SUPERVISOR TPG	100
29	CONSORCIO CONCESIONES 2015	100
31	CONSORCIO VIALTECH 4G	100
32	CONSORCIO INGEVIAL	100
33	CONCOL INGENIERÍA SAS	100
34	CONSORCIO INTERVENTORÍA MALLA VIAL DEL META HMV SESAC	100

Se evidencia que persiste el empate.

3. La oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

Realizada la verificación correspondiente se encuentra que todos los proponentes y los integrantes de estructuras plurales acreditan la oferta de servicios nacionales de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3 y en el artículo 150 del Decreto 1510 de 2013.

Se evidencia que persiste el empate.

4. Las ofertas presentada por una Mipyme nacional.

Teniendo en cuenta que dentro de la evaluación se encuentran proponentes extranjeros cuyo país de origen tiene acuerdo comercial vigente, no se aplican los criterios de desempate relativos a la acreditación de la condición de mipymes, por lo anterior se evidencia que persiste el empate.

5. La oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio o Unión Temporal.

Teniendo en cuenta que dentro de la evaluación se encuentran proponentes extranjeros cuyo país de origen tiene acuerdo comercial vigente, no se aplican los criterios de desempate relativos a la acreditación de la condición de mipymes, por lo anterior se evidencia que persiste el empate.

6. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de apertura del presente proceso de selección, y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al de la contratación para lo cual deberá diligenciar el Formato 4. Si la oferta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio o Unión Temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

Nº	PROPONENTE	INTEGRANTES	%	VINCULACIÓN PERSONAL CON DISCAPACIDAD	EXPERIENCIA GENERAL SMMLV	EXPERIENCIA ESPECÍFICA SMMLV	VALOR EXPERIENCIA REQUERIDA 25% = SMMLV	CUMPLE O NO CUMPLE CON EL % DE EXPERIENCIA REQUERIDO	EXPERIENCIA GENERAL SMMLV	EXPERIENCIA ESPECÍFICA SMMLV	CUMPLE 25% REQUERIDO (DISCAPACIDAD)	CUMPLE O NO CUMPLE CON EL 25% DE EXPERIENCIA REQUERIDO
2	CONSORCIO EL LLANO	COMPAÑÍA COLOMBIANA DE CONSULTORES SAS	51%		59233.02	49075.61	108308.63	CUMPLE				
		CONSULTORES EN INGENIERÍA SAS	49%	acredita					37624.05383	35406.32647	73,030.38	CUMPLE
3	CONSORCIO CHIRAJARA META	ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES A&M LTDA.	51%		28702.56	21470.50	50173.06	CUMPLE				

		PLANES SA	49 %	acredita					11328.89454	8173.765353	19,502.66	CUMPLE	
4	UNIÓN TEMPORAL META	AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A.	60 %		57840.08	21470.50	79310.58	CUMPLE					
		INCGROUP SAS	40 %	acredita						31825.6545	21960.58491	53,786.24	CUMPLE
5	CONSORCIO META 2015	AYESA SAS	51 %		39015.56	33336.94	72352.50	CUMPLE					
		INTERSA SAS	49 %	acredita						13389.8398	10728.71359	24,118.55	CUMPLE
6	CONSORCIO VIAL META SI	SUPERING SAS	70 %	acredita	35345.91	37631.03	72976.94	CUMPLE	31176.83627	37631.03287	68,807.87	CUMPLE	
		INTERPRO SAS	30 %										
7	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA 4G	3B PROYECTOS SAS	51 %		42236.44	36603.62	78840.06	CUMPLE					
		SERINCO COLOMBIA	49 %	acredita						18692.38063	16104.83018	34,797.21	CUMPLE
8	MAB INGENIERÍA DE VALOR SA	N.A.	100 %		48747.38	61878.30	110625.68	CUMPLE	48747.38	61878.30	110,625.68	CUMPLE	
10	CONSORCIO INTEGRAL SEG	INTEGRAL INGENIERÍA DE SUPERVISIÓN SAS	51 %		28636.56	20005.53	48642.08	CUMPLE					
		SEG INGENIERÍA SAS	49 %	acredita						7792.282252	7820.758044	15,613.04	CUMPLE
11	CONSORCIO EPSILON LLANO	PROYECTO SE INTERVENTORÍAS LTDA.	60 %	acredita	57284.64	55068.92	112353.56	CUMPLE	20960.33148	18887.10676	39,847.44	CUMPLE	
		INESA	20 %	acredita						27993.03051	27993.03051	55,986.06	CUMPLE
		CONSULTORÍA A&C SOCIEDAD ANÓNIMA	20 %										
12	CONSORCIO VIAL 2015	INGENIERÍA DE PROYECTOS SAS	51 %	acredita	25405.90	24833.38	50239.27	CUMPLE	13564.97084	5447.580038	19,012.55	CUMPLE	
		CEMOSA INGENIERÍA SAS	24 %										
		INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS	25 %										
13	CONSORCIO PSL	JORGE PIDO SEGUIDO DE LA EXPRESIÓN SUCURSAL COLOMBIA	51 %		48770.74	39350.09	88120.83	CUMPLE					

		SIGA INGENIERÍA Y CONSULTORIA SUCURSAL EN COLOMBIA	14 %										
		LKS COLOMBIASAS	35 %	acredita					19794.78384	19794.78384	39,589.57	CUMPLE	
14	CONSORCIO INTERVENTORES VIALES	TECNOCONSULTASAS	51 %		35910.08	30249.60	66159.68	CUMPLE					
		GAPER INGENIERIASAS	24 %										
		INFRAESTRUCTURA INTEGRAL SAS	25 %	acredita					9749.476356	9749.476356	19,498.95	CUMPLE	
15	CONSORCIO GC&Q-ETA	ESTUDIOS TÉCNICOS Y ASESORÍAS ETA	51 %	acredita	43811.15	35435.19	79246.34	CUMPLE	19722.484	11346.524	31,069.01	CUMPLE	
		GC&Q INGENIEROS CONSULTORES SAS	49 %										
16	CONSORCIO SERVINC VQM	SERVINC LTDA	51 %	acredita	36419.14	24051.67	60470.81	CUMPLE	27165.60387	20483.42324	47,649.03	CUMPLE	
		VQM SAS	49 %										
17	CONSORCIO INTERMETA	INGEOBRAS SAS	25 %		25467.09	18146.19	43613.28	CUMPLE	13558.02861	9316.548805	22,874.58	CUMPLE	
		CAPER LTDA.	24 %										
		JOSE MANUEL GUARDO POLO	51 %										
18	CONSORCIO INTERMETA	ICEACSA CONSULTORES SUCURSAL COLOMBIA	51 %		28466.85	22704.38	51171.23	CUMPLE					
		INGEOCIMSAS	49 %	acredita					9745.786445	483.5918804	10,229.38	CUMPLE	
19	CONSORCIO METROANDINA	INGEANDINA CONSULTORES DE INGENIERIASAS	51 %		62040.62	59178.62	121219.24	CUMPLE					
		GRUPO METRO COLOMBIA	49 %	acredita					13684.41732	6340.689008	20,025.11	CUMPLE	
20	JOYCO		100 %	acredita	27093.37	19037.28	46130.64	CUMPLE	27093.37	19037.28	46,130.64	CUMPLE	
21	CONSULTORES TÉCNICOS Y ECONÓMICOS	N.A.	100 %	acredita	32421.26	26993.02	59414.27	CUMPLE	32421.26	26993.02	59,414.27	CUMPLE	

	COS CONSULTÉCNICOS															
2 2	CONSORCIO INTERVENTORES META	INTERVENTORÍAS Y ASESORÍAS S.A.	75 %		27561.00	33612.97	61173.97	CUMPLE								
		INGENIEROS SAS	25 %	acredita					4326.234737	21856.17251	26,182.41	CUMPLE				
2 3	CONSORCIO CONCESIÓN COLOMBIANA	GYC SAS	51 %	acredita	39807.25	41299.16	81106.41	CUMPLE	29646.00974	13191.95936	42,837.97	CUMPLE				
		BYC SA	49 %													
2 4	CONSORCIO INTERVENTORIA DEL META	CONSORCIO INTERVENTORIA DEL META	100 %	acredita	39143.63	38159.97	77303.60	CUMPLE	39143.63	38159.97	77,303.60	CUMPLE				
2 5	CONSORCIO MALLA VIAL 2015	EGIS COLOMBIASAS	51 %		70870.80	66284.93	137155.73	CUMPLE								
		WSP SERVICIOS SAS	49 %	acredita									21211.04162	16625.17645	37,836.22	CUMPLE
2 6	CONSORCIO ECONCESIONES META	BATEMAN INGENIERÍA S.A.	51 %		28949.91	21958.59	50908.50	CUMPLE								
		ESTRUCTURADOR COLOMBIA S.A.	25 %										4892.290305	4892.290305	9,784.58	CUMPLE
		ECOVIAS SAS	24 %													
2 7	CONSORCIO SEIS	VELNEC S.A.	60 %		28197.51	28197.51	56395.03	CUMPLE								
		CONSULTORES INTERVENTORES COLOMBIANOS SAS	49 %	acredita									8339.690043	8339.690043	16,679.38	CUMPLE
2 8	CONSORCIO SUPERVISOR TPG	TECNUMEC SAS	51 %		40050.76	33182.93	73233.69	CUMPLE								
		PRODEINCOL SAS	25 %	acredita									12979.43078	33182.93357	46,162.36	CUMPLE
		GESTION INTEGRAL DEL SUELO SL COLOMBIA	24 %													
2 9	CONSORCIO CONCESIONES 2015	PABLO EMILIO BRAVO CONCESIONES SAS	85 %	acredita	31698.65	27565.02	59263.68	CUMPLE	24287.52665	27565.02468	51852.55133	CUMPLE				
		INGENIEROS CONSULTORES SAS	25 %													
3 1	CONSORCIO VIALTECH	IV INGENIEROS	51 %		29451.21	24152.52	53603.72	CUMPLE								

	4G	CONSULTORES										
		ALPHA GRUPO CONSULTOR	25 %	acredita					6537.66	9516.69059	16,054.35	CUMPLE
		CELQO SAS	24 %									
32	CONSORCIO INGEVIAL	INGETEC EYS	70 %		27094.15	24530.93	51625.08	CUMPLE				
		ING INGENIERIA SA	30 %	acredita					3616.955282	3616.955282	7,233.91	NO CUMPLE
33	CONCOL INGENIERIA SAS		100 %	acredita	81851.47	51139.87	132991.33	CUMPLE	81851.47	51139.87	132,991.33	CUMPLE
34	CONSORCIO INTERVENCIÓN MALLA VIAL DEL META HMV SESAC	HMV SUPERVISION SAS	60 %									
		SESAC SA	40 %	acredita	39742.98	32240.97	71983.96	CUMPLE	7883.673621	4928.999722	12,812.67	CUMPLE

Previo a la realización del sorteo, se consulta al proponente N° 32 "CONSORCIO INGEVIAL" si tiene alguna observación respecto del procedimiento realizado.

El proponente da respuesta solicitando que se proyecte nuevamente el cálculo realizado y solicita que el mismo sea explicado nuevamente.

La Entidad procede a proyectar nuevamente los valores calculados y explica el procedimiento realizado por el Comité Evaluador Técnico.

Al respecto el proponente no presenta observación alguna ni manifiesta inconformidad con lo leído en la audiencia.

- Si una vez agotado el procedimiento señalado en el numeral anterior persiste el empate, se realizará un sorteo por BALOTAS por cada uno de los módulos, mediante el siguiente procedimiento:

Primera Serie.

- En esta primera serie, se procederá a incorporar en una balotera un número de balotas, identificadas con un número igual al número de proponentes que se encuentren en condición de empatados.
- Se sacará una balota por cada proponente, asignándole un número de mayor a menor, con el cual participará en la segunda serie.

Segunda Serie.

- Se procederá a incorporar en la balotera igual número de balotas al número de proponentes empatados.
- El proponente que haya obtenido el número mayor en la primera serie, será el primero en sacar la balota con el número que lo identificará en esta segunda serie, y en forma sucesiva (de mayor a menor) procederán los demás proponentes.
- El proponente que en esta segunda serie, saque la balota con el número mayor, será quien ocupe el primer puesto en el orden de elegibilidad y de manera sucesiva (de mayor a menor) ocuparan los siguientes puestos (segundo, tercero ...)

Teniendo en cuéntalo expuesto, la Entidad procede a realizar el sorteo y adjudicación para cada uno de los módulos, así:

MÓDULO 2

No.	PROPONENTE	BALOTA PRIMERA SERIE (IDENTIFICACIÓN PROPONENTE)	BALOTA SEGUNDA SERIE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD)
2	CONSORCIO EL LLANO	7	26
3	CONSORCIO CHIRAJARA META	3	
4	UNIÓN TEMPORAL META	24	20
6	CONSORCIO VIAL META SI	10	8
7	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA 4G	22	21
8	MAB INGENIERÍA DE VALOR SA	23	27
10	CONSORCIO INEGRAL SEG	14	16
11	CONSORCIO EPSILON LLANO	20	14
12	CONSORCIO VIAL 2015	15	6
13	CONSORCIO PSL	21	24
14	CONSORCIO INTERVENTORES VIALES	19	13
15	CONSORCIO GC&Q-ETA	5	3
16	CONSORCIO SERVINC VQM	13	12
17	CONSORCIO INTERMETA	26	1
18	CONSORCIO INTERMETA	4	28
19	CONSORCIO METRO ANDINA	29	29
20	JOYCO	27	22
21	CONSULTORES TÉCNICOS Y ECONÓMICOS CONSULTÉCNICOS	8	25

22	CONSORCIO INTERVENTORES META	9	2
23	CONSORCIO CONCESIÓN COLOMBIA	12	11
24	CONSORCIO INTERVENTORÍA DEL META	6	19
25	CONSORCIO MALLA VIAL 2015	2	
26	CONSORCIO ECONCESIONES META	25	9
27	CONSORCIO SEIS	16	5
28	CONSORCIO SUPERVISOR TPG	17	18
29	CONSORCIO CONCESIONES 2015	28	15
31	CONSORCIO VIALTECH 4G	11	10
33	CONCOL INGENIERÍA SAS	18	23
34	CONSORCIO INTERVENTORÍA MALLA VIAL DEL META HMV SESAC	1	

Como resultado del sorteo el proponente que se encuentra en el primero orden de elegibilidad para el Módulo 2 es el: CONSORCIO METROANDINA.

Acto seguido, se procedió a la verificación del contenedor donde reposan las propuestas económicas, el cual se encuentra bajo custodia de una empresa de seguridad contratada con este fin.

Se realiza de manera satisfactoria la verificación del sello del contenedor, el de la tula de seguridad y el de la bolsa de seguridad, se procedió a la apertura del Sobre No. 2 “oferta económica” del Proponente CONSORCIO METROANDINA, en el que se registra como valor ofertado la suma de: TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NUEVE MILLONES CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS (\$37.209.043.920) incluido IVA.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1510 de 2013 y el Pliego de Condiciones, el Comité Evaluador Técnico y financiero revisó la coherencia y consistencia de la oferta económica, así mismo verificó que la misma no superara el presupuesto oficial para el módulo correspondiente, concluyendo que es procedente adjudicar el Módulo 2 del presente Concurso de Méritos al mencionado oferente, de conformidad con lo previsto en el Pliego de Condiciones.

Surtidas así las actuaciones previas durante la presente audiencia, se procedió a dar lectura al acto administrativo de adjudicación, contenido en la Resolución No. 827 de 2015.

MÓDULO 1

Primer criterio

1. La propuesta que presente el mayor puntaje en la calificación del criterio de experiencia específica del proponente.

Verificación del primer criterio de desempate:

No	PROPONENTE	EXPERIENCIA ESPECIFICA
1	CONSORCIO CONCESIÓN VÍAS DEL META	900
2	CONSORCIO EL LLANO	900
3	CONSORCIO CHIRAJARA META	900
4	UNIÓN TEMPORAL META	900
5	CONSORCIO META 2015	900
6	CONSORCIO VIAL META SI	900
7	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA 4G	900
8	MAB INGENIERÍA DE VALOR S.A	900
10	CONSORCIO INTEGRAL SEG	900
11	CONSORCIO EPSILON LLANO	900
12	CONSORCIO VIAL 2015	900
13	CONSORCIO PSL	900
14	CONSORCIO INTERVENTORES VIALES	900
15	CONSORCIO GC&Q-ETA	900
16	CONSORCIO SERVINC VQM	900
18	CONSORCIO INTER-META	900

19	CONSORCIO METRO ANDINA	900
20	JOYCO	900
21	CONSULTORES TÉCNICOS Y ECONÓMICOS CONSULTÉCNICOS	900
22	CONSORCIO INTERVENTORES META	900
23	CONSORCIO CONCESIÓN COLOMBIA	900
24	CONSORCIO INTERVENTORÍA DEL META	900
25	CONSORCIO MALLA VIAL 2015	900
26	CONSORCIO ECONCESIONES META	900
27	CONSORCIO SEIS	900
28	CONSORCIO SUPERVISOR TPG	900
29	CONSORCIO CONCESIONES 2015	900
30	CONSORCIO DT	900
31	CONSORCIO VIALTECH 4G	900
32	CONSORCIO INGEVIAL	900
34	CONSORCIO INTERVENTORÍA MALLA VIAL DEL META HMV SESAC	900

Se evidencia que persiste el empate respecto de algunos proponentes, en consecuencia se da aplicación al siguiente criterio de desempate, así:

- La propuesta que presente el mayor puntaje en la calificación del criterio de apoyo a la industria nacional

No	PROPONENTE	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL
1	CONSORCIO CONCESIÓN VÍAS DEL META	100
2	CONSORCIO EL LLANO	100

3	CONSORCIO CHIRAJARA META	100
4	UNIÓN TEMPORAL META	100
5	CONSORCIO META 2015	100
6	CONSORCIO VIAL META SI	100
7	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA 4G	100
8	MAB INGENIERÍA DE VALOR S.A	100
10	CONSORCIO INTEGRAL SEG	100
11	CONSORCIO EPSILON LLANO	100
12	CONSORCIO VIAL 2015	100
13	CONSORCIO PSL	100
14	CONSORCIO INTERVENTORES VIALES	100
15	CONSORCIO GC&Q-ETA	100
16	CONSORCIO SERVINC VQM	100
18	CONSORCIO INTER-META	100
19	CONSORCIO METRO ANDINA	100
20	JOYCO	100
21	CONSULTORES TÉCNICOS Y ECONÓMICOS CONSULTÉCNICOS	100
22	CONSORCIO INTERVENTORES META	100
23	CONSORCIO CONCESIÓN COLOMBIA	100
24	CONSORCIO INTERVENTORÍA DEL META	100
25	CONSORCIO MALLA VIAL 2015	100

26	CONSORCIO ECONCESIONES META	100
27	CONSORCIO SEIS	100
28	CONSORCIO SUPERVISOR TPG	100
29	CONSORCIO CONCESIONES 2015	100
30	CONSORCIO DT	100
31	CONSORCIO VIALTECH 4G	100
32	CONSORCIO INGEVIAL	100
34	CONSORCIO INTERVENTORÍA MALLA VIAL DEL META HMV SESAC	100

Se evidencia que persiste el empate.

1. La oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

Realizada la verificación correspondiente se encuentra que todos los proponentes y los integrantes de estructuras plurales acreditan la oferta de servicios nacionales de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3 y en el artículo 150 del Decreto 1510 de 2013.

Se evidencia que persiste el empate.

2. Las ofertas presentada por una Mipyme nacional.

Teniendo en cuenta que dentro de la evaluación se encuentran proponentes extranjeros cuyo país de origen tiene acuerdo comercial vigente, no se aplican los criterios de desempate relativos a la acreditación de la condición de mipymes, por lo anterior se evidencia que persiste el empate.

3. La oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio o Unión Temporal.

Teniendo en cuenta que dentro de la evaluación se encuentran proponentes extranjeros cuyo país de origen tiene acuerdo comercial vigente, no se aplican los criterios de desempate relativos a la acreditación de la condición de mipymes, por lo anterior se evidencia que persiste el empate.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de apertura del presente proceso de selección, y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al de la contratación para lo cual deberá diligenciar el Formato 4. Si la oferta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, el integrante del

oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio o Unión Temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

N o.	PROPONENTE	INTEGRANTES	%	VINCULACIÓN PERSONAL CON DISCAPACIDAD	EXPERIENCIA GENERAL SMMMLV	EXPERIENCIA ESPECÍFICA SMMMLV	VALOR EXPERIENCIA REQUERIDA 25% = 8828 SMMMLV	CUMPLE O NO CUMPLE CON EL 25% DE EXPERIENCIA REQUERIDO	EXPERIENCIA GENERAL SMMMLV	EXPERIENCIA ESPECÍFICA SMMMLV	CUMPLE 25% REQUERIDO (DISCAPACIDAD)	CUMPLE O NO CUMPLE CON EL 25% DE EXPERIENCIA REQUERIDO
1	CONSORCIO CONCESIÓN VÍAS DEL META	DICONSULTORIA S.A.	51%		25988.99	21191.22	47180.20	CUMPLE	7587.58642	7587.586425	15,175.17	CUMPLE
		C&M CONSULTORES	49%	acredita								
2	CONSORCIO EL LLANO	COMPAÑIA COLOMBIANA DE CONSULTORIAS	51%		59233.02	49075.61	108308.63	CUMPLE	37624.0538	35406.32647	73,030.38	CUMPLE
		CONSULTORES EN INGENIERÍA SAS	49%	acredita								
3	CONSORCIO CHIRAJARA META	ARREDO MADRID INGENIEROS CIVILES A&M LTDA.	51%		28702.56	21470.50	50173.06	CUMPLE	11328.8945	8173.765353	19,502.66	CUMPLE
		PLANES SA	49%	acredita								
4	UNIÓN TEMPORAL META	AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A.	60%		57840.08	21470.50	79310.58	CUMPLE	31825.6545	21960.58491	53,786.24	CUMPLE
		INCGROUP SAS	40%	acredita								
5	CONSORCIO META 2015	AYESA SAS	51%		39015.56	36354.43	75369.99	CUMPLE	13389.8398	10728.71359	24,118.55	CUMPLE
		INTERSA SAS	49%	acredita								
6	CONSORCIO VIAL META SI	SUPERING SAS	70%	acredita	35345.91	37631.03	72976.94	CUMPLE	31176.8363	37631.03287	68,807.87	CUMPLE
		INTERPRO SAS	30%									
7	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA 4G	3B PROYECTOS SAS	51%		42236.44	30822.93	73059.37	CUMPLE	18692.3806	16104.83018	34,797.21	CUMPLE
		SERINCO COLOMBIA	49%	acredita								
8	MAB INGENIERÍA DE VALOR SA	N.A.	100%		48747.38	61878.30	110625.68	CUMPLE	48747.38	61878.30	110,625.68	CUMPLE

10	CONSORCIO INTEGRAL SEG	INTEGRAL INGENIERÍA DE SUPERVISIÓN SAS	51 %		28636.56	20005.53	48642.08	CUMPLE				
		SEG INGENIERÍA SAS	49 %	acredita					7792.28225	7820.758044	15,613.04	CUMPLE
11	CONSORCIO EPSILON LLANO	PROYECTOS E INTERVENTORÍAS LTDA.	60 %	acredita	57284.64	55068.92	112353.56	CUMPLE	20960.3315	18887.10676	39,847.44	CUMPLE
		INESA	20 %	acredita					27993.0305	27993.03051	55,986.06	CUMPLE
		CONSULTORÍA A&C SOCIEDAD ANÓNIMA	20 %									
12	CONSORCIO VIAL 2015	INGENIERÍA DE PROYECTOS SAS	51 %	acredita	25405.90	24833.38	50239.27	CUMPLE	13564.9708	5447.580038	19,012.55	CUMPLE
		CEMOSA INGENIERÍA SAS	24 %									
		INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS	25 %									
13	CONSORCIO PSL	JORGE PIDO SEGUIDO DE LA EXPRESIÓN SUCURSAL COLOMBIANA	51 %		48770.74	39350.09	88120.83	CUMPLE				
		SIGA INGENIERÍA Y CONSULTORÍA SUCURSAL EN COLOMBIANA	14 %									
		LKS COLOMBIANA SAS	35 %	acredita					19794.7838	19794.78384	39,589.57	CUMPLE
14	CONSORCIO INTERVENTORES VIALES	TECNOCONSULTAS SAS	51 %		35910.08	30249.60	66159.68	CUMPLE				
		GAPER INGENIERÍA SAS	24 %									
		INFRAESTRUCTURA INTEGRAL SAS	25 %	acredita					9749.47636	9749.476356	19,498.95	CUMPLE
15	CONSORCIO GC&Q-ETA	ESTUDIOS TÉCNICOS Y ASESORÍA	51 %	acredita	43811.15	35435.19	79246.34	CUMPLE	19722.484	11346.524	31,069.01	CUMPLE

		AS ETA										
		GC&Q INGENIEROS CONSULTORES SAS	49 %									
16	CONSORCIO SERVINC VQM	SERVINC LTDA	51 %	acredita	36419.1 4	23531.4 5	59950.59	CUMPLE	27165.603 9	20483.4232 4	47,649.03	CUMPLE
		VQM SAS	49 %									
18	CONSORCIO INTERMETA	ICEACSA CONSULTORES SUCURSAL COLOMBIA	51 %		28466.8 5	22704.3 8	51171.23	CUMPLE				
		INGEOCI M SAS	49 %	acredita					9745.7864 5	483.591880 4	10,229.38	CUMPLE
20	JOYCO		10 0 %	acredita	27093.3 7	19037.2 8	46130.64	CUMPLE	27093.37	19037.28	46,130.64	CUMPLE
21	CONSULTOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS CONSULTÉCNICOS	N.A.	10 0 %	acredita	32421.2 6	26993.0 2	59414.27	CUMPLE	32421.26	26993.02	59,414.27	CUMPLE
22	CONSORCIO INTERVENTORES META	INTERVENTORÍAS Y ASESORÍAS S.A.	75 %		27561.0 0	33612.9 7	61173.97	CUMPLE				
		INGENOB RAS SAS	25 %	acredita					4326.2347 4	21856.1725 1	26,182.41	CUMPLE
23	CONSORCIO CONCESIÓN COLOMBIA	GYC SAS	51 %	acredita	39807.2 5	41299.1 6	81106.41	CUMPLE	29646.009 7	13191.9593 6	42,837.97	CUMPLE
		BYC SA	49 %									
24	CONSORCIO INTERVENTORÍA DEL META	CONSORCIO INTERVENTORÍA DEL META	10 0 %	acredita	39143.6 3	38159.9 7	77303.60	CUMPLE	39143.63	38159.97	77,303.60	CUMPLE
25	CONSORCIO MALLA VIAL 2015	EGIS COLOMBIA SAS	51 %		70870.8 0	66284.9 3	137155.73	CUMPLE				
		WSP SERVICIOS SAS	49 %	acredita					21211.041 6	16625.1764 5	37,836.22	CUMPLE
26	CONSORCIO ECONCESIONES META	BATEMAN INGENIERÍA S.A.	51 %		28949.9 1	21958.5 9	50908.50	CUMPLE				
		ESTRUCTURADOR COLOMBIA S.A.	25 %	acredita					4892.2903	4892.29030 5	9,784.58	CUMPLE
		ECOVIAS SAS	24 %									

27	CONSORCIO SEIS	VELNEC S.A.	60 %		18746.46	18746.46	37492.91	CUMPLE	8339.69004	8339.690043	16,679.38	CUMPLE
		CONSULTORES INTERVENTORES COLOMBIANOS SAS	40 %	acredita								
28	CONSORCIO SUPERVISOR TPG	TECNUMEC SAS	51 %		40050.76	33182.93	73233.69	CUMPLE	12979.4308	33182.93357	46,162.36	CUMPLE
		PRODEINCOL SAS	25 %	acredita								
		GESTION INTEGRAL DEL SUELO SLO COLOMBIANA	24 %									
29	CONSORCIO CONCESIONES 2015	PABLO EMILIO BRAVO CONCESIONES SAS	85 %	ACREDITA	31698.65	27565.02	59263.68	CUMPLE	24287.5267	27565.02468	51852.55133	CUMPLE
		INGENIEROS CONSULTORES SAS	25 %									
30	CONSORCIO DT	TYPSA	51 %		76209.58	44130.96	120340.54	CUMPLE	5422.57805	2943.962435	8,366.54	NO CUMPLE
		DIEGO FONSECA CHÁVEZ	49 %	acredita								
31	CONSORCIO VIALTECH 4G	IV INGENIEROS CONSULTORES	51 %		29451.21	24152.52	53603.72	CUMPLE	6537.66388	9516.69059	16,054.35	CUMPLE
		ALPHA GRUPO CONSULTOR	25 %	acredita								
		CELQO SAS	24 %									
32	CONSORCIO INGEVIAL	INGETEC EYS	70 %		27094.15	24530.93	51625.08	CUMPLE	3616.95528	3616.955282	7,233.91	NO CUMPLE
		INGENIERIA SA	30 %	acredita								
34	CONSORCIO INTERVENTORÍA MALLA VIAL DEL META HMV SESAC	HMV SUPERVISION SAS	60 %		39742.98	32240.97	71983.96	CUMPLE	7883.67362	4928.999722	12,812.67	CUMPLE
		SESAC SA	40 %	acredita								

Previo a la realización del sorteo, se consulta al proponente N° 30 si tiene alguna observación.

El proponente solicita que se proyecte nuevamente la formula aplicada y manifiesta que no tiene observación al respecto.

Se consulta al proponente N° 32 si tiene alguna observación sobre lo leído en audiencia, al respecto el proponente manifiesta no tener observación.

Teniendo en cuenta lo expuesto, se continúa con la aplicación de los criterios de desempate.

8. Si una vez agotado el procedimiento señalado en el numeral anterior persiste el empate, se realizará un sorteo por BALOTAS por cada uno de los módulos, mediante el siguiente procedimiento:

Primera Serie.

- En esta primera serie, se procederá a incorporar en una balotera un número de balotas, identificadas con un número igual al número de proponentes que se encuentren en condición de empatados.
- Se sacará una balota por cada proponente, asignándole un número de mayor a menor, con el cual participará en la segunda serie.

Segunda Serie.

- Se procederá a incorporar en la balotera igual número de balotas al número de proponentes empatados.
- El proponente que haya obtenido el número mayor en la primera serie, será el primero en sacar la balota con el número que lo identificará en esta segunda serie, y en forma sucesiva (de mayor a menor) procederán los demás proponentes.
- El proponente que en esta segunda serie, saque la balota con el número mayor, será quien ocupe el primer puesto en el orden de elegibilidad y de manera sucesiva (de mayor a menor) ocuparan los siguientes puestos (segundo, tercero ...)

Teniendo en cuéntalo expuesto, la Entidad procede a realizar el sorteo y adjudicación para el Módulo 1, así:

No.	PROPONENTE	BALOTA PRIMERA SERIE (IDENTIFICACIÓN PROPONENTE)	BALOTA SEGUNDA SERIE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD)
1	CONSORCIO CONCESIÓN VÍAS DEL META	4	
2	CONSORCIO EL LLANO	18	19
3	CONSORCIO CHIRAJARA META	1	
4	UNIÓN TEMPORAL META	6	28
5	CONSORCIO META 2015	25	26
6	CONSORCIO VIAL META SI	10	27
7	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA 4G	19	14
8	MAB INGENIERÍA DE VALOR SA	21	20
10	CONSORCIO INEGRAL SEG	7	7
11	CONSORCIO EPSILON LLANO	26	18
12	CONSORCIO VIAL 2015	16	6

13	CONSORCIO PSL	12	22
14	CONSORCIO INTERVENTORES VIALES	27	2
15	CONSORCIO GC&Q-ETA	5	
16	CONSORCIO SERVINC VQM	13	16
18	CONSORCIO INTERMETA	15	23
20	JOYCO	20	9
21	CONSULTORES TÉCNICOS Y ECONÓMICOS CONSULTÉCNICOS	3	
22	CONSORCIO INTERVENTORES META	28	4
23	CONSORCIO CONCESIÓN COLOMBIA	24	10
24	CONSORCIO INTERVENTORÍA DEL META	23	13
25	CONSORCIO MALLA VIAL 2015	14	1
26	CONSORCIO ECONCESIONES META	2	
27	CONSORCIO SEIS	9	25
28	CONSORCIO SUPERVISOR TPG	11	12
29	CONSORCIO CONCESIONES 2015	22	15
31	CONSORCIO VIALTECH 4G	8	11
34	CONSORCIO INTERVENTORÍA MALLA VIAL DEL META HMV SESAC	17	21

Como resultado del sorteo el proponente que se encuentra en el primero orden de elegibilidad para el Módulo 1 es la: UNION TEMPORAL META.

Acto seguido, se procedió a la verificación del contenedor donde reposan las propuestas económicas, el cual se encuentra bajo custodia de una empresa de seguridad contratada con este fin.

Se realiza de manera satisfactoria la verificación del sello del contenedor, el de la tula de seguridad y el de la bolsa de seguridad, se procedió a la apertura del Sobre No. 2 “oferta económica” del Proponente UNION TEMPORAL META, en el que se registra como valor ofertado la suma de: TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (\$34.695.475.764) incluido IVA.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1510 de 2013 y el Pliego de Condiciones, el Comité Evaluador Técnico y financiero revisó la coherencia y consistencia de la oferta económica, así mismo verificó que la misma no superara el presupuesto oficial para el módulo correspondiente, concluyendo que es procedente adjudicar el Módulo 2 del presente Concurso de Méritos al mencionado oferente, de conformidad con lo previsto en el Pliego de Condiciones.

Surtidas así las actuaciones previas durante la presente audiencia, se procedió a dar lectura al acto administrativo de adjudicación, contenido en la Resolución No. 827 de 2015.

Se deja constancia que a la presente audiencia, asistieron la Doctora **MARGARITA MONTILLA HERRERA**, Vicepresidente Jurídica (E), el Dr. GABRIEL DEL TORO BENAVIDES, Coordinador GIT de contratación, los integrantes del Comité Evaluador así como los representantes de los proponentes que se relacionan en el listado de asistencia a la audiencia, la cual se adjunta y hace parte integral de la misma. Así mismo se deja constancia que la audiencia consta en registro filmico.

Para constancia, se firma en Bogotá D.C., a los veintidós (22) días del mes de mayo de 2015.

MARGARITA MONTILLA HERRERA

Vicepresidente Jurídica (E)

GABRIEL DEL TORO BENAVIDES

Coordinador GIT de Contratación

Revisó: Wilson Garzón Cifuentes – Ángela María Pantoja Rojas – Ángela Teresa García Quintana – Luis Fernando Castaño Suárez – Frank López Jiménez – Camilo Andrés Rochels Granados – Componente Técnico Comité evaluador - GIT de la Vicepresidencia de Gestión Contractual
Revisó: Nohora Garzón Delgado – Lina Leidy Leal Díaz – Nathalie Valencia Barrera Componente Financiero Comité de Contratación – GIT de la Vicepresidencia de Gestión Contractual.
Proyectó: Monica Olarte Gamarra – María Camila Anaya Latorre – Olga María Arenas Franco - Abogadas Gerencia de Contratación - Vicepresidencia Jurídica.